

FICHA RESUMEN SOBRE RIESGOS RELACIONADOS CON LOS LUGARES DE TRABAJO		
<p>Se entiende por lugares de trabajo a las áreas de un centro de trabajo, estén edificadas o no, en las que los trabajadores deben permanecer o a las que puedan acceder por razón de su trabajo. Un área de trabajo será, por ejemplo, la cocina de un bar, un almacén, un taller, una escalera para subir a un altillo de una nave industrial, la planta en construcción de un edificio, etc.</p> <p>En los lugares de trabajo se pueden presentar riesgos para los trabajadores, que dependerán de las características del propio lugar: Si hay huecos en el suelo, podrán producirse caídas a distinto nivel, si los suelos están sucios o con irregularidades podrán producirse caídas al mismo nivel, si la instalación eléctrica está en malas condiciones podría producirse un contacto eléctrico, etc.</p> <p>La legislación pretende establecer las medidas que deben adoptarse en los diferentes lugares de trabajo para evitar los posibles riesgos que puedan presentarse.</p>		
Legislación	Real Decreto 486/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.	RD 486/1997
Modificaciones	Modificado su apartado A.9 por el R.D. 2177/2004 en lo que se refiere a las condiciones que deberán cumplir las escaleras de mano.	RD 2177/2004
Resumen	<p>El empresario está obligado a adoptar las medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo no origine riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores. Para ello, debe adoptar o comprobar que se cumplen las medidas que establece este real decreto respecto a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información a los trabajadores sobre las medidas adoptadas • Consulta y participación de los trabajadores respecto a las medidas que haya que aplicar • Solidez de edificios y estructuras • Protección de aberturas, desniveles y escaleras • Características de las vías de circulación • Características de las puertas, rampas y escaleras • Vías y salidas de evacuación • Condiciones de protección contra incendios • Condiciones de la instalación eléctrica • Adecuación para minusválidos • Normas de orden, limpieza y mantenimiento • Condiciones de temperatura y humedad • Condiciones mínimas de iluminación • Características de los servicios higiénicos y de los locales de descanso • Material y locales de primeros auxilios 	
Otras legislaciones relacionadas	<ul style="list-style-type: none"> - Señalización: R.D. 485/1997 sobre señalización en los lugares de trabajo. - Riesgos eléctricos: R.D. 614/2001 sobre protección frente al riesgo eléctrico. - Incendios: R.D. 2267/2004 sobre seguridad contra incendios en la industria. 	<ul style="list-style-type: none"> - RD 485/1997 - RD 614/2001 - RD 2267/2004